



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
Mayo 26 de 2023

Radicado: 05001-41-05-001-2017-0114300

En este proceso ejecutivo de única instancia promovido por LUIS JAVIER PINEDA CARDONA contra la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES-COLPENSIONES, teniendo en cuenta el memorial que antecede (11SolicitudTerminación), se dispone oficiar a la entidad ejecutada, Colpensiones, con el fin de que certifique el pago que afirma haber realizado. Para lo anterior se le concede el término de 10 días hábiles a partir del recibido del correspondiente oficio.

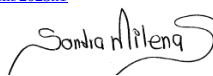
Se dispone de conformidad con el Art. 443 del C.G.P. correr traslado a la parte ejecutante de las excepciones presentadas por la parte ejecutada, por el término de diez (10) días hábiles.

Para resolver las excepciones se señala AUDIENCIA PÚBLICA para el día 25 DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTITRES A LAS 4:45 P.M.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

SARA INÉS MARÍN ÁLVAREZ

HAGO CONSTAR QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS NRO. <u>037</u> CONFORME AL ART. 13, PARÁGRAFO 1º DEL ACUERDO PCSJA20-11546 DE 2020, EL DÍA 29 DE MAYO DE 2023 A LAS 8:00 A.M., PUBLICADOS EN EL SITIO WEB: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-007-transitorio-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/2023n1  SANDRA MILENA SALDARRIAGA SALDARRIAGA Secretaria
